



VIRTUAL EDUCA
FORO DE ENCUENTRO - ÁMBITO DE CONVERGENCIA
www.educoas.org/virtualeduca

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades..."

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A. C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ANUIES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VIRTUAL EDUCA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA PERMANENTE, LIC. JOSÉ MARÍA ANTÓN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA ANUIES:

I.1 Que es una Asociación Civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por Acta Constitutiva de fecha 12 de junio de 1952, reformada mediante escritura pública número 19074, de fecha 10 de abril de 1975, otorgada ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Federal, Lic. José Díaz Sautto, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el número 230 a fojas 435, volumen 294, libro 45; y nuevamente reformada, mediante escritura pública número 12742, volumen 302, de fecha 17 de mayo de 1993, con registro público del comercio en el folio mercantil número 11619, de fecha 5 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Guillermo Domínguez Meneses.

o
o

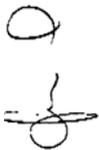
I.2 Que tiene como fines, entre otros, los de promover el mejoramiento de los programas y servicios que ofrecen las instituciones afiliadas y el sistema de educación superior en su conjunto; la formación de profesionales, de profesores e investigadores; la realización de investigaciones para proponer soluciones a los problemas de interés social, regional o nacional; y la extensión y la difusión de los beneficios de la cultura a la sociedad en general.

I.3 Que el maestro Jorge Luis Ibarra Mendivil es el representante legal de "LA ANUIES", con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en los términos de la escritura pública número 36,434 de fecha 29 de junio del año 2001, inscrita en el registro público del comercio en el folio mercantil número 22,619, pasada ante la fe del Notario Público número 47 del Distrito Federal.

I.4 Que su domicilio legal es en la calle de Tenayuca, número 200, colonia Santa Cruz Atoyac, en la Ciudad de México, Distrito Federal, C. P. 03310.

II. DECLARA VIRTUAL EDUCA:

1. La Asociación Internacional VIRTUAL EDUCA es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia que se regula según la normativa general de las AISBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la normativa específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera.
2. Para el desarrollo de sus actividades, VIRTUAL EDUCA tiene establecidos convenios de colaboración con la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (AICD-OEA), Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y aquellas otras que conforman el Patronato de VIRTUAL EDUCA. Con fecha 02/12/2993 se firmó un Acuerdo Marco por parte de la SECIB, la AICD-OEA, la UNED y la Asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, mediante el cual se adscribe la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB.
3. VIRTUAL EDUCA se conforma como un organismo de naturaleza autónoma e independiente en cuanto a lo estructural, funcional y financiero. Su Patronato está compuesto por entidades de reconocido prestigio en los diversos campos de actividad relacionados con la Iniciativa Virtual Educa. Cuenta con una red externa de apoyo,



denominada Red Virtual Educa, de la que forman parte entidades de los Países de América Latina, así como Estados Unidos, Canadá, España y Unión Europea. Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son la Asamblea General, el Consejo Rector y la Secretaría Permanente.

4. VIRTUAL EDUCA es un foro multilateral de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, para el desarrollo de iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación y de la capacitación profesional en la Sociedad de la Información. Con un énfasis iberoamericano y una perspectiva global, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo interamericano y la convergencia en temas de formación y desarrollo social en la Comunidad Iberoamericana.
5. El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la Asociación y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 05/07/2002.
6. Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, No. 187, 28002 Madrid, España.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio de colaboración es establecer las bases de la cooperación en el desarrollo de las iniciativas, proyectos y actividades de VIRTUAL EDUCA, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

SEGUNDA.- Esfera de Relaciones Cooperativas

- 2.1. Ambas partes colaborarán, conforme a sus posibilidades económicas y en términos de los acuerdos concretos que las partes decidan, para la realización del Encuentro Internacional anual Virtual Educa, Conferencia Iberoamericana anual de Rectores, Seminarios sectoriales Virtual Educa,

desarrollo del Proyecto de Cooperación Iberoamericano "Ciberamérica" (SECIB) y, en general, en la ejecución de las Iniciativas Virtual Educa previstas tanto en el Plan de Actuación como en el Programa de Trabajo que establezca anualmente el Consejo Rector de VIRTUAL EDUCA, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo.

- 2.2. La consideración de la ANUIES como Institución Promotora de VIRTUAL EDUCA conlleva la representación en las asambleas generales bienales que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, así como su pertenencia al Consejo Rector y Patronato de VIRTUAL EDUCA, en los términos establecidos en los Estatutos de la Asociación.

TERCERA.- Seguimiento

Para la ejecución del presente Convenio, las partes designan como responsables:

- 3.1. Por parte de la ANUIES a:

INSTITUCIÓN PROMOTORA PERSONA DE CONTACTO					
Nombre	ORTEGA AMIEVA			Apellido	DIANA CECILIA
Organización	ANUIES			Cargo	DIRECTORA GENERAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
Dirección	TENAYUCA NO. 200				
Código Postal	03310	Ciudad	México, D. F.	País	MÉXICO
Teléfono	5420 4917	Celular		Celular	5604 4263
Correo	dcortega@anui.es.mx				

- 3.2. Por parte de VIRTUAL EDUCA a la Secretaría Permanente.

CUARTA.- Indemnización y Responsabilidad Civil

- 4.1. Las Partes no tienen intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente por las acciones de la otra o sus acciones conjuntas, conforme al presente Convenio.
- 4.2. Cada Parte libera de toda responsabilidad civil a las otras Partes y a sus funcionarios por los daños o perjuicios resultantes de las acciones y omisiones de éstos a sus funcionarios y/o sus otros agentes y representantes en la ejecución de este Convenio.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

SIXTA.- Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- Interpretación y controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta – de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a once de marzo de 2004, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR VIRTUAL EDUCA,

LIC. JOSÉ MARÍA ANTÓN
Director General,
Secretaría Permanente Asociación
Internacional Virtual Educa

POR LA ANUIES,

**MTRO. JORGE LUIS IBARRA
MENDÍVIL**
Secretario General Ejecutivo

TESTIGOS DE HONOR:

POR LA UNAM

**DR. JOSÉ MANUEL BERRUECOS
VILLALOBOS**
Coordinador de Universidad Abierta y a
Distancia

POR LA UDUAL

DR. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SOSA
Secretario General